

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1883)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán el importe de su inserción.

Número suelta 50 céntimos de peseta.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros
SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Excmo. Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

CIRCULAR

El señor presidente de la Comisión técnica de esta Junta de Instrucción pública solicita de mi autoridad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 y para que todos los maestros, y maestras y auxiliares de las escuelas de la provincia tengan conocimiento de lo prevenido en la Real orden del 16 de Mayo último, dictada de conformidad con los artículos 11 del Real decreto de 18 de Noviembre anterior y 22 del Reglamento de la Junta Central de primera enseñanza, la publicación de los temas que han de ser redactados en el período de vacaciones caniculares por los profesores que desempeñen cargo público, con sujeción á las advertencias que se señalan á continuación:

Temas para maestros, maestras y auxiliares cuya dotación anual no llegue á 2.000 pesetas, ni sea inferior á 825:

1.º Notas sobre las condiciones del edificio de la escuela en que el autor presta servicios, y opiniones personales sobre las ventajas ó inconvenientes de que la casa del maestro forme parte del edificio escolar.

2.º Material existente en la escuela para la enseñanza de las Ciencias físicas y naturales, y un índice razonado para completarlo.

3.º Juicio personal del autor de la Memoria sobre el régimen de la Sección única en las escuelas públicas de primera

enseñanza, y dificultades que su implantación podría ofrecer en la localidad.

4.º Catálogo razonado de diez libros escolares que se recomienden por el mérito de sus condiciones pedagógicas.

5.º Catálogo de los trabajos manuales realizados en la escuela durante el presente curso, indicación de las dificultades que ofrece esta enseñanza y medios prácticos de remédarlos.

6.º Observaciones sobre la enseñanza del Castellano en la localidad donde el autor de la Memoria preste sus servicios, y resultado de los medios que haya puesto en práctica para perfeccionar y ampliar el estudio del idioma oficial.

7.º Índice razonado de las más importantes producciones agrícolas de la localidad, y medios que ha puesto en práctica el autor de la Memoria para que aprecien su importancia y utilidad los niños de la escuela.

8.º Enumeración de las pesas y medidas de los antiguos sistemas usadas en la localidad, indicación de sus equivalencias con las del sistema métrico-decimal, y enunciado de algunos problemas de Aritmética relacionados con este asunto, para niños de escuelas primarias.

9.º Programa explicado de lecciones para la enseñanza de la Geografía local de la población donde el maestro preste sus servicios.

10. Programa razonado para la enseñanza de los hechos históricos de la comarca que más sirvan para despertar en los niños el amor á la región.

11. Índice razonado de los monumentos y otras obras de arte cuya vista pueda contribuir á la educación artística y á despertar en los niños el amor á la patria.

12. Costumbres de la localidad que contribuyen á la educación religiosa de los niños, y medios pedagógicos más eficaces de aprovecharlas para esta especie de educación.

13. Cantos populares, fiestas y espectáculos públicos de la localidad, y consideraciones pedagógicas á que el asunto se preste.

14. Notas sobre la manera y formas de cortesía de los habitantes de la localidad, y medios que el maestro puede emplear para suavizarlas y corregirlas.

15. Programa y presupuesto razonados de una excursión escolar con diez niños á cinco ó seis kilómetros de la es-

cuola en que el maestro preste sus servicios.

16. Copia de algunos ejercicios escritos, conservando la ortografía del original, hechos por los niños con motivo de paseos escolares, y consideraciones pedagógicas sobre dichos trabajos.

17. Estado de la talla y peso de los niños asistentes á la escuela, con expresión de su edad y de la fecha en que las medidas se verificaron.

18. Indicación de las materias sobre las cuales el maestro desee ampliar su cultura, inconvenientes que lo dificulten y propuesta de medios para orillarlos.

19. Descripción de las obras auxiliares de las escuelas existentes en la localidad, y medios de mejorarlas y acrecentarlas.

20. Informe sobre la enseñanza de adultos en la localidad, y medios prácticos de mejorarla.

21. Programa razonado de las labores útiles y de adorno que la autora de la Memoria ha seguido en su escuela en el presente curso.

22. Enumeración de las labores domésticas de la mujer en la localidad en que la maestra reside, y consideraciones pedagógicas pertinentes al caso.

23. Juegos y ejercicios de gimnasia al aire libre que la autora hace practicar con preferencia á las niñas de su escuela, y fundamento pedagógico de esta preferencia.

Temas para maestros propietarios y para sustitos, interinos, suplentes y provisionales cuya dotación anual sea inferior á 825 pesetas.

1.º Indicación de los principales defectos del edificio de la escuela, y medios prácticos de remediarlos ó atenuarlos.

2.º Indicación del mobiliario y del material de enseñanza de la escuela en que preste servicios el autor de la Memoria, y manera de corregir sus defectos más notorios.

3.º Observaciones sobre la asistencia de los niños á la escuela, y medios de aumentarla y sostenerla.

4.º Índice de los libros de texto usados en la escuela en que el autor preste sus servicios profesionales, y motivos que ha tenido para adoptarlos.

5.º Enumeración de los trabajos escritos del presente curso que se conserven coleccionados en la escuela en que el

autor de la Memoria preste sus servicios profesionales.

6.º Defectos más comunes de lenguaje en la localidad, y medios que el autor de la Memoria pone en práctica para corregirlos.

7.º Minerales, plantas y animales que en la localidad puedan ofrecer mayores motivos de instrucción para los niños.

8.º Enumeración y descripción de las colecciones de pesas y medidas que haya en la escuela, y notas sobre su estado y el uso de este material de enseñanza.

9.º Indicaciones de los trabajos de Geografía hechos por los niños durante el presente curso escolar, y consideraciones pedagógicas á que se presten dichos trabajos.

10. Concisa relación de los hechos históricos más notables de la comarca en que el autor de la Memoria reside.

11. Descripción de alguna obra de arte de la localidad, y programa de una lección para darla á conocer á los niños.

12. Prácticas de Religión que el maestro tiene establecidas en la escuela y juicio sobre la eficacia de cada una para la educación de los niños.

13. Indicación de los juegos infantiles más comunes y consideraciones sobre su valor educativo.

14. Prácticas de Urbanidad y buena crianza que el maestro tiene establecidas en la escuela y dificultades con que su implantación ha tropezado.

15. Explicación de los trabajos escolares realizados y juicio personal sobre el valor pedagógico de estos ejercicios.

16. Indicación de los trabajos gráficos que el maestro piensa pedir á sus discípulos en el próximo curso escolar y razones pedagógicas en que se apoya este proyecto pedagógico.

17. Relación de las entrevistas de carácter pedagógico del autor de la Memoria con los padres de los niños asistentes á la escuela, y fruto que hayan sacado de ellas para la educación de sus discípulos.

18. Sucinta relación de las mayores dificultades con que el autor haya tropezado en el ejercicio de su vida profesional.

19. Enumeración de los trabajos que el autor de la Memoria haya realizado fuera de la escuela en beneficio de la educación popular.

(Sigue en la cuarta plana.)

Excma. Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

ESCALAFÓN provisional de maestros de la provincia, correspondiente al bienio de 1906 y 1907

La Excma. Junta provincial de Instrucción pública, en sesión de 4 del corriente mes, acordó publicar este Escalafón provisional de maestros, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en el anterior, por virtud de acuerdos de la misma y de conformidad a lo prevenido en la Ley de 9 de Septiembre de 1857, Real decreto de 27 de Abril de 1877 y Real orden de 4 de Abril de 1882.

Primera categoría

Número...	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS QUE SIRVEN	Tiempo de servicio			Concepto en que figuran incluidos.	OBSERVACIONES
			AÑOS.	MESES.	DÍAS.		
1	D. Ricardo Martín Juárez...	San Martín de Valdeiglesias...	57	2	>	antigüedad.	
2	José Martín Osorio...	Madrid...	40	3	12	mérito...	
3	Manuel Pérez Baquero...	Idem...	54	10	19	antigüedad.	
4	Miguel Quintana Manso...	Idem...	31	7	14	mérito...	
5	José Garrido Gallego...	Idem...	53	5	5	antigüedad.	
6	Ruperto Sanz Mesoneros...	Villaconejos...	46	1	22	mérito...	
7	Quintín Yubero...	Madrid...	>	>	>	antigüedad.	
8	José Cuervas Zarco...	Idem...	30	5	>	mérito...	Cesó por clasificación en 29 de Febrero de 1908.
9	Crisanto Montero Durán...	Valdemoro...	45	4	7	antigüedad.	Procede de Sevilla. Fué incluido en esta categoría por acuerdo de la Junta en Sesión de 20 de Diciembre de 1907 con efectos desde el 14 de Agosto de 1906. Con efectos desde 1.º de Agosto de 1906.

Segunda categoría

1	Francoisco Valls y Aguado...	Madrid...	43	1	10	antigüedad.	
2	Ramón Jiménez López...	Pozuelo de Alarcón...	41	7	>	mérito...	
3	Antonio Cordero Quiroga...	Villarejo de Salvanes...	42	3	27	antigüedad.	
4	Eugenio Calvo Fernández...	Vallecas...	31	10	7	mérito...	
5	Santiago Peñas Pérez...	Chamartín de la Rosa...	42	1	3	antigüedad.	
6	Melitón Escamilla...	Madrid...				mérito...	
7	Lorenzo Mendez Villaseca...	Pinto...	41	9	21	antigüedad.	
8	Mauricio Riosalido y Ortega...	Madrid...	33	7	6	mérito...	
9	Vicente Hernández Tudela...	Idem...	34	10	1	antigüedad.	
10	Narciso García Avellano...	Idem...	27	4	6	méritos...	
11	Simón Blanco Melchor...	Alc. vendas...	34	2	17	antigüedad.	Con efectos desde 1.º de Enero de 1906.
12	Antonio Vilaverde Macías...	Madrid...	21	2	18	méritos...	
13	Manuel Martín Tamayo...	Idem...	33	11	26	antigüedad.	Con efectos desde 1.º de Agosto de 1906.
14	Vicente Castro y Legua...	Idem...	33	2	21	méritos...	

Tercera categoría

1	Claudio Crespo González...	San Lorenzo...	35	1	9	antigüedad.	Procede de Zamora. Fué incluido en esta categoría por acuerdo de la Junta en sesión de 20 de Diciembre de 1907, con efectos desde el 25 de Marzo de 1906.
2	Luis Zapata é Ilera...	Navalcarnero...	38	3	5	méritos...	
3	Lorenzo Moreno Raya...	Gargantilla...	32	4	5	antigüedad.	
4	Felipe Díez Abad...	Madrid...	39	10	21	méritos...	
5	Santiago Bázquez Fernández...	El Alamo...	32	3	11	antigüedad.	
6	Eugenio García Barbarin...	Madrid...	37	2	11	méritos...	
7	Francoisco Ovejero Villamediana...	Moralzarzal...	32	1	16	antigüedad.	
8	Gabino Enciso Villanueva...	Madrid...	28	4	7	méritos...	
9	Ramón Crespo del Campo...	Villalvilla...	31	2	18	antigüedad.	
10	Santos Rubio Enciso...	Madrid...	34	3	9	méritos...	
11	Valentín Ulecia Urquiaga...	Idem...	31	1	11	antigüedad.	
12	Manuel Cortés y Cuadrado...	Idem...	29	11	13	méritos...	
13	Jacinto Mediavilla Revuelta...	Chinchón...	30	9	11	antigüedad.	Procede de Huesca. Fué incluido en esta categoría por acuerdo de la Junta en sesión de 20 de Diciembre de 1907, con efectos desde 19 de Enero de 1907.
14	Ildefonso Benito Alfaro...	Madrid...	26	3	>	méritos...	
15	Juan Inocente Bermejo Yagüe...	Rozas de Puerto Real...	30	5	25	antigüedad.	Procede de Guadalajara. Fué incluido en esta categoría por acuerdo de la Junta en sesión de 20 de Diciembre de 1907, con efectos desde 1.º Diciembre de 1906.
16	Leopoldo Jimeno Maté...	San Sebastián de los Reyes...	31	5	26	méritos...	
17	Ignacio Santos Carbonero...	Villa del Prado...	30	3	28	antigüedad.	
18	Enrique López Carruti...	Madrid...	34	2	6	méritos...	
19	Agustín Tuñón Fernández...	Idem...	30	3	15	antigüedad.	
20	Ezequiel Solana Ramírez...	Idem...	27	8	21	méritos...	
21	Venancio Martínez Moreno...	Santos de la Humosa...	29	9	1	antigüedad.	
22	Vicente Rodrigo Martínez...	Madrid...	29	6	5	méritos...	
23	Fernando Gómez Blasco...	Bunete...	29	3	2	antigüedad.	
24	Samuel Baltés Sánchez...	Villarejo de Salvanes...	31	4	13	méritos...	
25	Ambrosio García Lucio...	Becerril de la Sierra...	28	10	22	antigüedad.	
26	Nicolás Dalmau Sánchez...	Madrid...	22	6	14	méritos...	
27	Juan Villalvilla González...	Ambite...	27	9	24	antigüedad.	
28	Eugenio Córdoba Hernando...	Madrid...	33	2	9	méritos...	
29	Francoisco Antonio Berrocal...	Ceroedilla...	27	2	26	antigüedad.	
30	Eduardo García Reyero...	Alcalá de Henares...	>	>	>	méritos...	Falleció el 28 de Enero de 1908.
31	Domingo Lobo Fresno...	Horojo de la Sierra...	27	>	29	antigüedad.	
32	Francoisco de Pablos Gostanza...	Colmenar de Oreja...	31	6	>	méritos...	
33	Benito López Asenjo...	Majadahonda...	26	8	19	antigüedad.	
34	Pedro de la Fuente Cuadrón...	Madrid...	30	2	12	méritos...	
35	Pedro Hernán Jibello...	Aranjuez...	25	7	9	antigüedad.	
36	Rufino Blanco Sánchez...	Madrid...	21	5	21	méritos...	
37	Fernando Rodríguez Simón...	Mejorada del Campo...	25	5	23	antigüedad.	Con efectos desde 14 de Marzo de 1906.
38	José Jalón Carrasco...	Navalcarnero...	15	4	10	méritos...	
39	Baldomero Heras Cuesta...	Nuevo Baztán...	25	5	7	antigüedad.	
40	Juan Julio Amor y Calzas...	Carabanchel Bajo...	14	10	11	méritos...	
41	Benjamín Rúa Fernández...	Móstoles...	25	4	8	antigüedad.	
42	Felipe Baquero Lanciego...	Cadalso de los Vidrios...	16	4	>	méritos...	
43	Cecilio Lázaro Barrasco...	Janillas...	24	9	20	antigüedad.	Con efectos desde 1.º de Agosto de 1906.
44	Luis Fernández García...	Villar del Olmo...	13	2	13	méritos...	
45	Sandalio Vázquez Mayoral...	Villa del Prado...	24	8	13	antigüedad.	Falleció en 14 de Marzo de 1908.
46	Germán Lizondo Checa...	Madrid...	22	1	13	méritos...	Procede de Cuenca. Fué incluido en esta categoría por acuerdo de la Junta en sesión de 20 de Diciembre de 1907, con efectos desde 1.º de Junio de 1906.
47	Santiago Aguilera Fresno...	Pozuelo del Rey...	23	6	22	antigüedad.	Es maestro sustituido. Con efectos desde 24 de Agosto de 1906.
48	Manuel Cañadas Alcázar...	Colmenar Viejo...	30	10	27	méritos...	
49	Ildefonso Sanz de la Torre...	Hortaleza...	23	6	19	antigüedad.	Procede de Badajoz. Fué incluido en esta categoría por acuerdo de la Junta en sesión de 20 de Diciembre de 1907, con efectos desde 10 de Julio de 1906.

Cuarta categoría

1	Rafael Revuelta Bullido.....	Villanueva de la Cañada.....	44	2 26	No estaba incluido en el Escalafón anterior y necesita justificar los primeros servicios prestados en Colmenar del Arroyo.
2	Rafael Sánchez Garofa.....	Madrid.....	38	7 10	No estaba incluido en el Escalafón anterior.
3	Gabriel Carlos Panero.....	Leganés.....	37	7 21	id. id. id.
4	Santiago López de Tamayo y Tamayo.....	Madrid.....	37	4 19	id. id. id.
5	Antonio Pichilo Rodríguez.....	Valdetorras.....	35	6 11	id. id. id.
6	Lorenzo López de Prado.....	Alcalá de Henares.....	35	» 18	id. id. id.
7	Federico Sanz Gómez.....	Correlaguna.....	32	6 29	id. id. id.
8	Rodolfo Terrón Vega.....	Colmenar de Oreja.....	29	10 1	id. id. id.
9	Andrés Díaz Muñoz.....	Madrid.....	29	8 22	id. id. id.
10	Vicente Alvaro Gutiérrez.....	El Molar.....	27	5 5	id. id. id.
11	Ricardo López Ruiz.....	Madrid.....	26	3 29	id. id. id.
12	Félix Jiménez Mateos.....	El Vallón.....	26	1 21	id. id. id.
13	Eduardo Martínez Saiz.....	Alcorcón.....	25	6 18	id. id. id.
14	Niceto Niharra Caballero.....	Hoyo de Manzanares.....	24	4 9	A título 4.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.
15	Primo Martín Ruiz.....	Orusco.....	24	1 16	Necesita justificar servicios y diligencias en sus títulos administrativos.
16	Pablo Lozano González.....	Zarzalejo.....	23	7 19	Artículo 4.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.
17	Nicolas Bueno Martín.....	San Lorenzo.....	23	4 29	
18	Melchor Ruiz de Olano.....	Boadilla del Monte.....	23	» 1	
19	Rosendo Calatayud.....	Madrid.....	23	» »	
20	Maximino Alvarez López.....	Aranjuez.....	22	10 15	
21	Dionisio Arcones Fernández.....	Fuente el Sez.....	22	10 10	
22	Pablo Tastillano Parro.....	San Martín de Valdeiglesias.....	22	4 »	
23	Miguel Borrero Riesco.....	Navas del Ray.....	22	1 22	
24	Francisco de P. Castelló y Quintglas.....	Villavieja.....	22	1 15	
25	Dámaso Quijada Carralosa.....	Leganés.....	21	11 22	
26	Pablo Carreón Bartolomé.....	San Agustín.....	21	11 10	
27	Eleuterio Garabaya Garofa.....	Navacerrada.....	21	9 15	
28	Quintín Calvo Fernández.....	Padrezuela.....	21	9 6	
29	Dionisio Sánchez Hernández.....	Bustarviejo.....	21	8 4	
30	Eugenio M. Navas y Barba.....	Madrid.....	21	7 14	
31	Domingo Díaz Redondo.....	Colmenar del Arroyo.....	21	5 27	
32	Luis Galán Moreno.....	Madrid.....	21	5 14	
33	Fernando Cosío Garofa.....	Parada (Sta. María de la Alameda).....	21	3 2	
34	Luis M. de Guñi Huarte.....	Madrid.....	20	11 5	
35	Saturnino Villaverde.....	Valdemorillo.....	20	5 16	
36	Santiago Cid Luna.....	Loeches.....	20	2 22	
37	Francisco Tello Cibantos.....	Carabaña.....	20	2 21	
38	Florentino Chueca Vázquez.....	Vallecas.....	19	11 23	
39	Juan López Iñiguez.....	Tielmes.....	19	10 18	
40	Juan Francisco Gorgojo Martín.....	Santorcoáz.....	19	6 25	
41	Juan Buenaventa Barquin.....	Fuencarral.....	19	5 11	
42	Nemesio de la Tajada González.....	Pinto.....	19	5 6	
43	Gregorio Zumariago González.....	Morata de Tajuña.....	19	1 14	
44	Fruotuso Adot y Agudo.....	Madrid.....	18	10 13	
45	Juan Bautista María Fernández.....	Idem.....	18	6 19	
46	Luis Cubero Gallo.....	Idem.....	18	3 17	
47	Narciso Combaín España.....	Idem.....	18	3 17	
48	Manuel Arce Alvacez.....	Idem.....	18	3 17	
49	Alvaro González Rivas.....	Idem.....	17	11 3	
50	Virgilio Hueso Moreno.....	Idem.....	17	9 10	
51	Agustín Fernández Carabella.....	Torrejón de Velasco.....	17	8 4	
52	José Gómez Rodríguez.....	Madrid.....	17	6 »	
53	Eorrique Esteban Retiro.....	Campo Real.....	17	5 8	
54	Antonio Torija Pérez.....	Rozas de Madrid.....	17	4 14	
55	Lorenzo Díez Santos.....	Madrid.....	17	4 2	
56	Lorenzo Lafuente Garofa.....	Idem.....	17	4 »	
57	Antonio Esteban Criado.....	Robledo de Chavela.....	17	» 7	
58	Julián Palacio Alayeto.....	Madrid.....	16	7 20	
59	Joaquín Cantos Oñero.....	Idem.....	16	7 20	
60	Felipe Fernández Aguilar.....	Fuenlabrada.....	16	6 19	
61	Valentín Ruiz Gutiérrez.....	Torres.....	16	6 »	
62	Francisco Aparicio Gómez.....	Arganda.....	15	10 14	
63	Manuel Cabrián Milano.....	Colado Villalba.....	15	9 17	
64	Joaquín Rivero Cebizares.....	Carabanchel Alto.....	15	3 26	
65	Dionisio Guadilla Manzanal.....	Vicálvaro.....	15	1 27	
66	Ludivino Corbo González.....	Madrid.....	14	10 23	
67	Emilio Orduña Silvestre.....	El Escorial.....	14	10 4	Cesó el 9 de Abril de 1906.
68	Rafael Menendez Puente.....	Madrid.....	14	9 26	
69	Marcos Campo García.....	Chapinería.....	14	5 25	
70	Paulino José Rua y Macorelo.....	Madrid.....	14	» 3	
71	Nicanor Clemente Calleja y Garofa.....	Arganda.....	13	11 6	
72	Faustino García Aranda.....	Getafe.....	13	11 3	
73	Crispulo José Cogolludo.....	Corpa.....	13	5 10	Cesó el 21 de Abril de 1906.
74	Andrés Velasco Fernández.....	Fuentidueña de Tajo.....	12	5 19	
75	Manuel Pedro García Marín.....	Madrid.....	12	5 17	
76	Juan Francisco Losada García.....	Chamartín de la Rosa.....	12	3 8	
77	Gregorio Navarro Barrejo.....	Torrejón de Ardoz.....	12	» 11	
78	Cayetano González Delgado.....	Valdilecha.....	11	11 27	
79	Esteban Jufet Morejón.....	Ciempozuelos.....	11	11 21	
80	Eulogio Carrasco Sánchez.....	Colmenar Viejo.....	11	» 16	
81	Recaredo Medina y Medina.....	El Pardo.....	11	» 2	
82	Antonio Gómez Cánovas.....	Barajas.....	10	11 14	
83	Juan Sanz Rolano.....	Gusdalix.....	10	3 20	
84	Eleuterio E. Sanz Cuéllar.....	Baitrigo.....	10	3 4	
85	Juan Rodrigo Martínez y G.ª Aranda.....	Madrid.....	10	2 29	
86	Pablo José Duero y Buncera.....	San Fernando.....	10	» 13	
87	Mauricio R. Cárdenas González.....	Brea.....	9	11 12	
88	Barnabé Cuartero Cifuentes.....	Madrid.....	9	9 2	
89	Camilo Novoa Seoane.....	Idem.....	9	9 »	
90	Valentín Fernández del Pino.....	Idem.....	9	6 23	
91	Francisco Martos García.....	Villanueva de Perales.....	9	6 19	
92	Lot Luis Gullón Hidalgo.....	Madrid.....	8	9 29	
93	Mariano Peral y Suez.....	Idem.....	8	9 »	
94	Federico Sáinz Nario.....	Extremera.....	7	8 20	
95	Jarónimo Sastre.....	Miraflores de la Sierra.....	7	8 18	
96	Martín Erdozain Ibarren.....	Valdaracete.....	7	8 11	
97	Marcos Martínez Hidalgo.....	Morata de Tajuña.....	7	7 23	
98	Eduardo Puente Bueno.....	Gascones.....	7	7 19	
99	Quintín Rupérez Maluenda.....	Madrid.....	7	7 15	
100	Marcos Esteban Ransanz.....	Alpedrete.....	7	7 15	
101	Padre R. Rodríguez Ramírez.....	Camarma.....	7	7 8	
102	Ildefonso Pérez Bravo.....	Olmeda de la Cabolla.....	7	6 24	
103	Dionisio Gil Arnáiz.....	Montejo de la Sierra.....	7	5 6	
104	Fernando Fernández Riego.....	Paracuellos de Jarama.....	5	11 21	
105	Miguel Pérez Martín.....	Valdemoro.....	5	6 19	
106	Francisco Pereira Bote.....	Parla.....	5	6 18	
107	Amalio Cañadas Gómez.....	Fuencarral.....	5	2 9	

108	D. Eduardo Talamantes Llana.....	Villaviciosa de Oñón.....	5	19
109	Simeón Enrique Reig é Ivars.....	Rascacfría.....	4	8 26
110	Antonio Bravo Arcayas.....	Collado Mediano.....	4	6 4
111	Anastasio San Esteban.....	Robledondo.....	4	4 14
112	Caste Antón Gil.....	Pezuela de las Torres.....	2	9 28
113	Fernando Sánchez García.....	Ribatejada.....	2	8 24
114	Silverio Quirós Toledano.....	Torrelaguna.....	2	7 25
115	Hilario Marín y Campos.....	Nuvalagamella.....	2	7 4
116	Mariano Muñoz Seoane.....	Horcajuelo de la Sierra.....	2	6 25
117	Miguel Melero Martín.....	Canencia.....	2	3 14
118	Tomás Villera Cano.....	Ciempozuelos.....	1	6 >
119	Antonio Sanz Naval.....	Madrid.....	1	5 5
120	Juan Sánchez López.....	Valdelaguna.....	>	6 >
121	Gerardo Olazábal La Calle.....	San Martín de la Vega.....	>	5 4
122	Carlos Mendoza Márquez.....	Chinchón.....	>	> >

No se le acreditan servicios hasta que resuelva la superioridad el expediente incoado al efecto.

Los maestros que se crean perjudicados con el número de su clasificación, podrán reclamar ante esta Junta provincial de Instrucción pública en el término de quince días, pasados los cuales y resueltas las reclamaciones presentadas se publicará el Escalafón definitivo que comenzará a regir desde luego. Los que no se conformen con esta segunda resolución de la Junta podrán recurrir en alzada á la subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. (Art. 6º Real orden 27 Abril 1877.)

El cómputo de tiempo de servicios está hecho hasta el 31 de Diciembre de 1907.

Madrid 1.º de Junio de 1908.—V.º B.º—El gobernador interino presidente, José Martos O'Neale.—El secretario, Rafael López Mora.

20. Notas estadísticas y observaciones prácticas sobre el número de adultos de la localidad que no saben escribir, y medios más eficaces de remediar este defecto de cultura.

21. Indicación de las labores femeninas á que la autora de la Memoria da preferencia en la escuela en que presta servicios, y motivos de esta preferencia.

22. Trabajos manuales que, aparte de las labores de corte y costura, pueden hacerse en la escuela en que presta servicios la autora de la Memoria, teniendo en cuenta las costumbres de la localidad y los productos que en ella abundan.

23. Enumeración de los juegos más comunes de niñas, y explicación de los que consideren de mayor eficacia educativa.

Advertencias

1.º Los datos que se piden en los anteriores temas deben referirse, en cuanto sea posible, á la localidad y á la escuela en que el maestro ó maestra preste sus servicios profesionales.

2.º Los temas señalados en los números 1 al 20 inclusive pueden ser también alegados por maestras y auxiliares de escuelas de niñas ó de párvulos, sin más que referir á estas escuelas los enunciados de las escuelas de niños.

3.º Los temas 21, 22 y 23 solamente pueden ser elegidos por maestras y auxiliares de las escuelas de niñas y de párvulos.

4.º Las condiciones de las Memorias que sobre los temas precedentes se han de redactar se ajustarán á las siguientes prescripciones:

Los maestros podrán elegir libremente el tema que les plazca de entre aquellos á que su categoría corresponda.

Los maestros auxiliares escogerán los temas del grupo correspondiente á su haber personal, y los maestros interinos, sustitutos y provisionales, siempre del tercer grupo, cualquiera que sea la escuela que desempeñen. (Art. 11 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907.)

5.º Una vez publicadas los temas en el BOLETIN OFICIAL, escogerá cada maestro uno del grupo asignado á la categoría de su escuela para redactar la Memoria correspondiente durante el período de vacaciones caniculares.

Escribirán los maestros estas Memorias de su puño y letra, las firmarán y rubricarán en la última página, y harán constar: en la primera, el nombre y apellidos del autor, la localidad donde preste sus servicios profesionales, la clase y grado de la escuela que sirvan y la dotación que actualmente perciben.

Las Memorias deberán constar de quince á veinte páginas, con doce ó catorce

líneas cada una, de letra regular é inteligible, y una vez terminadas en la forma que aquí se preceptúa, las dirigirán antes del 1.º de Setiembre al director del Instituto, presidente de la Comisión técnica de la provincia.

Deseosa la Junta que preside de interpretar con el mayor acierto las órdenes superiores, ha dispuesto:

1.º Que los alcaldes presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza de la provincia den á conocer á todos los maestros, maestras y auxiliares de sus respectivas demarcaciones los temas que anteceden.

2.º Que exijan de cada uno de los profesores el correspondiente recibo de notificación, para que no pueda alegarse ignorancia en el cumplimiento del deber impuesto.

3.º Que se haga saber á todos los maestros la obligación de remitir sus Memorias al señor presidente de la Comisión técnica de la Junta de Instrucción pública, que lo es el Excmo. Sr. D. Francisco A. Commelerán, antes del día 1.º de Setiembre próximo, y

4.º Que los maestros que no cumplan debidamente el servicio que se les encomienda, incurrirán en la pena fijada en el art. 40 del Real decreto de 20 de Diciembre pasado.

Madrid 10 de Junio de 1908.—El gobernador interino, presidente, José Martos O'Neale.—El secretario, Rafael López Mora.

AYUNTAMIENTOS

CIEMPOZUELOS

Los spéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año de 1909, se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, para que en el plazo de quince días puedan ser examinados por los contribuyentes.

Ciempozuelos 4 de Junio de 1908.—El alcalde, Raimundo Díaz.

SAN FERNANDO DE JARAMA

Las cuentas municipales de los años 1906 y 1907 se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos del art. 151 de la vigente ley municipal.

San Fernando de Jarama 3 de Junio de 1908.—El alcalde, Francisco Martínez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia CHAMBERÍ

Por el presente, y en virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, dictada en los autos ejecutivos que sigue D. Bonifacio Mandes con D. Antero Gilarranz sobre pago de pesetas se saca á la venta en pública subasta varios muebles, géneros, efectos y enseres, que en aquellos autos aparecen embargados, señalándose para que pueda tener lugar el día veintidos del corriente á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones

1.º Dichos muebles, géneros, efectos y enseres salen á subasta por la cantidad de tres mil cincuenta y nueve pesetas cincuenta y cinco céntimos, en que han sido tasados.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

3.º Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas tres mil cincuenta y nueve pesetas cincuenta y cinco céntimos.

4.º Que la relación de todo ello con los precios asignados se hallarán de manifiesto hasta el zote del remate en la Escribanía del actuario, y los géneros, efectos, muebles y enseres se encuentran depositados en poder del demandado, que habita en la calle de la Sombrerería, número dos, principal derecha.

Madrid nueve de Junio de mil novecientos ocho.

V.º B.º

El juez.

El escribano.

Ante mí,

Pedro López.

(A.—297.)

CONGRESO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en providencia dictada en veintidos de Enero ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por don Ezequiel Romero y Martínez contra don Angel Robles y don Manuel Gaytero Ordóñez sobre tercería de mejor derecho á los bienes embargados al procesado don Manuel Gaytero en causa que se le ha seguido por estufa, de la que se ha conferido traslado

al demandado, y en su consecuencia emplazo por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL, al don Manuel Gaytero Ordóñez, toda vez que se ignora su paradero, para que en el improrrogable término de veinte días comparezca en los autos personándose en forma, previéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid veinticuatro de Enero de mil novecientos ocho.

P. h. del escribano Sr. Valdivieso, Mejiano Sanz.

(A.—298)

COMPañIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de la Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España convoca á los señores accionistas á Junta general ordinaria para el martes treinta de Junio, á las once horas de la mañana, en el domicilio social, calle de la Lealtad, número once, Madrid.

Los señores accionistas que deseen asistir ó hacerse representar en esta Junta deberán depositar sus títulos en Madrid en el domicilio social, ó en París, 10, Rue de la Paix, antes del veintitrés del actual mes.

Madrid once de Junio de mil novecientos ocho.

El vicepresidente, Antonio García Aix.

(A.—296.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número seisientos doce mil doscientos ochenta y siete, expedido por este Establecimiento en cinco de Marzo de mil novecientos siete á favor de D. Arturo de Heredia y Sarró y doña Ana Ojána Rodríguez, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid diez de Junio de mil novecientos ocho.

El vicesecretario, Francisco Belda.

(A.—295)